

CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE NO VIDENTES Y BAJA VISIÓN DE COTOPAXI FILIAL DE FENCE Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATAACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero del 2023; y, el "**Asociación de No Videntes y Baja Visión de Cotopaxi Filial de Fence**", representada por el señor Ignacio Marcial Rentería, en su calidad de Presidente; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio No. S/N de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el Sr. Ignacio Rentería, en su calidad de Presidente de la Asociación de No Videntes y Baja Visión de Cotopaxi Filial de Fence, solicita al señor TCRN. DE EMS. Miilbert Damián Beltrán Salazar, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: *"(...) la asociación se encuentra en una iniciativa micro empresarial que cuenta con la ayuda de organizaciones públicas, privadas y que beneficiará a más de 100 familias no videntes y de baja visión de la provincia de Cotopaxi con fuentes de empleo y oportunidades para superar la pobreza, por lo cual solicitamos se nos tome en cuenta en el proceso de prácticas preprofesionales en la noble institución de educación superior (...)".*
- 1.8. INFORME DE CONVENIENCIA SOBRE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE NO VIDENTES Y BAJA VISIÓN DE COTOPAXI FILIAL DE FENCE Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE SEDE LATACUNGA, PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, de fecha 15 de junio de 2023, recomendando lo siguiente: *"Se recomienda se suscriba la Carta Compromiso con La Asociación de No Videntes y Baja Visión de Cotopaxi ANOVIC y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, la cual servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de vinculación, investigación, emprendimiento y prácticas pre profesionales con la Sociedad."*
- 1.9. Mediante certificación de fecha: 16 de junio de 2023, el señor MAYO. de INT. Diego Casco Nuñez, Jefe Financiero, certifica que: *"La firma de una Carta Compromiso entre la Asociación de No Videntes y Baja Visión de Cotopaxi ANOVIC y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede"*
- 1.10. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2023-0821-M de fecha 19 de junio de 2023, el Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr. Analista de Comunicación Social, lo siguiente: *"(...) señor Licenciado previa revisión de los documentos adjuntos y de acuerdo a la normativa legal vigente se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre la Asociación de No Videntes y Baja Visión de Cotopaxi ANOVIC, y la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma de referido documento".*



1.11. La Asociación de No Videntes y Baja Visión de Cotopaxi Filial de Fence (ANOVIC) es una institución sin fines de lucro constituida y legalizada bajo acuerdo ministerial número 000485 ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social, y cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de los Derechos de las personas con discapacidad visual contempladas dentro de la Constitución Política Ecuatoriana en la provincia de Cotopaxi.

SEGUNDA.- OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lleven a cabo actividades de vinculación, investigación, emprendimiento y prácticas pre profesionales en conjunto con la Asociación de No Videntes y Baja Visión de Cotopaxi ANOVIC, con el propósito de fortalecer el conocimiento científico, contribuir al desarrollo humano y al bienestar del Sector.

TERCERA.- PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS(02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.

La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y la Asociación de No Videntes y Baja Visión de Cotopaxi ANOVIC, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan promover prácticas profesionales de los estudiantes universitarios; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 20 de julio de 2023, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sr. Ignacio Marcial Rentería.

Presidente

ASOCIACIÓN DE NO VIDENTES Y BAJA VISIÓN
DE COTOPAXI ANOVIC

[Handwritten signature]

TCRN. de EMS. Milbert Damian Beltrán Salazar

Director

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	<i>[Handwritten signature]</i>
Fecha de elaboración:	18/07/2023